

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**ESTUDIO PREVIO**

**PROCESO No: SS26-996**

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X	
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

**I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

En el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

En tal sentido, La ley 1438 de 2011 en su artículo 59 previó la posibilidad que las empresas sociales desarrollen sus funciones mediante contratación con terceros

*Artículo 59. Operación con terceros. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

Por otra parte, mediante circular conjunta # 020 del 2021 el ministerio de salud y protección social, el ministerio de trabajo y el departamento administrativo de la función pública establecieron lo siguiente:

*Las Empresas Sociales del Estado podrán contratar actividades con personas jurídicas o naturales exclusivamente en los siguientes eventos:*

(...)

**3. Que no pueda ser realizada por el personal de planta.**

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio integrado a la fase de tratamiento y rehabilitación en la atención a usuarios hospitalizados para la ESE IMSALUD, la cual cuenta con el servicio de internación en su portafolio de servicios requiriéndose suministrar la alimentación que necesite el paciente en su estancia hospitalaria durante el proceso de atención, en el marco de las exigencias dietéticas prescritas por los profesionales médicos, de acuerdo con la patología que le haya sido diagnosticada al paciente.

La empresa Social del Estado ESE IMSALUD, como establecimiento de salud de la baja complejidad con servicio de internación para pacientes adultos y pediátricos no posee infraestructura tecnológica, logística, ni el talento humano especializado para prestar el servicio del suministro de alimentación hospitalaria que requieren los usuarios durante su estancia, por este motivo se hace necesario contratar con una persona jurídica o natural que tenga idoneidad y experiencia y garantice a la ESE el correcto funcionamiento y la ejecución del presente objeto.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesaria contratación del suministro de la alimentación hospitalaria mediante la modalidad de Outsourcing, dadas las ventajas que en costo beneficio se obtiene de este tipo de contratación evitándose la inversión de importantes recursos en el montaje tecnológico adecuación física y contratación de talento humano con el debido perfil, para ofrecer el suministro de la alimentación hospitalaria en óptimas condiciones de calidad y oportunidad.

Teniendo en cuenta la prestación de servicio de salud, se requiere suplir las necesidades actuales de alimentación para los usuarios hospitalizados en las siguientes unidades básicas con el fin de garantizar adecuadamente la prestación del servicio en forma integral

UNIDADES BASICAS
UNIDAD BÁSICA PUENTE BARCO LEONES
UNIDAD BÁSICA DE COMUNEROS
UNIDAD MATERNO INFANTIL LA LIBERTAD.
UNIDAD BÁSICA POLICLÍNICO DE JUAN ATALAYA

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

UNIDAD BÁSICA LOMA DE BOLIVAR
UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA

Para dar solución a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar los procesos para llevar a cabo la contratación del objeto de la presente necesidad, acorde a lo señalado en la normatividad vigente, y así garantizar a nuestros usuarios la correcta prestación del servicio.

En este orden de ideas, para el inicio de la vigencia 2026 se celebró el contrato 008M sin embargo el tiempo de ejecución del contrato fue por tres meses. Adicionalmente aumentó el consumo de alimentación en los servicios de acuerdo a la suscripción de nuevos acuerdos con las EABP. Por lo que se hace necesario un nuevo contrato para atender la demanda, No obstante, de acuerdo al presupuesto de la entidad, se debe esperar al ingreso de recursos de acuerdo a la facturación, cobro y pagos del servicio prestado, por lo que la proyección del presente contrato se estima en 9 meses para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES BASICAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

## III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados; los costos relacionados con trabajo suplementario, serán reconocidos y pagados siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el supervisor y apropiados presupuestalmente.</li> <li>2. Proporcionar la infraestructura física y condiciones acordes con las actividades a ejecutar.</li> <li>3. Disponer del tiempo convenido previamente para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollarán el proceso objeto del contrato.</li> <li>4. Posibilitar el acceso a IMSALUD de los afiliados al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.</li> <li>5. Convocar a reuniones a los representantes y afiliados partícipes, conforme se considere necesario, con el subgerente administrativo y financiero y/o el supervisor del contrato con el fin de plantear mejoras en el desarrollo del proceso y/o resolver situaciones que se susciten en la ejecución contractual.</li> </ol>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme las necesidades de la ESE IMSALUD y los perfiles que se hayan establecido.</li> <li>2. Dada la naturaleza de contrato colectivo sindical, el sindicato debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo y aportar la respectiva constancia a la E.S.E IMSALUD, junto con la copia del Reglamento de ejecución, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al perfeccionamiento.</li> <li>3. Mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio.</li> <li>4. El sindicato debe reemplazar oportunamente a el(los) afiliado(s) partícipe(s) cuando se presenten o se prevean circunstancias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>5. Poner a disposición de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato sindical, los elementos dispuestos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ol>

6. Pagar todas las obligaciones legales y pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.
7. Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y realizar las deducciones correspondientes, así como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados.
8. Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, indole de la labor, retribuciones y de ser el caso, la práctica de examen médico de retiro.
9. Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el presente contrato sindical.
10. Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a los sindicatos.
11. Conforme al artículo 31 del Decreto Ley 2400 de 1968 modificado por el art. 14 ley 490 de 1998 en la ejecución contractual el oferente no incluirá personal que hayan superado la edad de retiro forzoso.
12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente.
14. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
15. Guardar reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la **ESE IMSALUD**, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la **ESE IMSALUD**.
18. Reportar cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.
21. Contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con el Decreto No. 1072 de 2015 y normatividad vigente.
22. Cumplir con las recomendaciones de la **ESE IMSALUD**, el Ministerio de Protección Social y la OMS en cuanto a las medidas de protección de los trabajadores de la salud en ámbito ambulatorio e intrahospitalario y de acuerdo al perfil ocupacional, en concordancia con las orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

	<p>19 en el trabajo, siguiendo los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia y recomendaciones para personal de salud y administrativos según el área de atención para COVID-19.</p> <p>23. Vigilar y salvaguardar los documentos, valores y demás bienes, que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Responder por la conservación de los útiles, documento, equipos, muebles y bienes confiados su guarda administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.</p>
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.</li> <li>3. El servicio se debe prestar de lunes a domingo, incluido los festivos.</li> <li>4. Deberá recibir la solicitud de dietas de pacientes hospitalizados en el siguiente horario Desayuno: 04:00 am hasta las 05:00 am Almuerzos: Tiempo máximo de solicitud 09:30 am, Cena: Tiempo máximo de solicitud 03:30 pm.</li> <li>5. Establecer un tiempo máximo para cancelación de dietas ya solicitadas deberá ser: para el Desayunos: plazo máximo 5:30 am, Almuerzo plazo máximo 10:30 am, Cena Plazo máximo 4:00 pm.</li> <li>6. El transporte de la alimentación se prestará según la normatividad vigente y a la temperatura adecuada.</li> <li>7. Los alimentos se entregan en material desechable que incluye platos, cubiertos, vasos, pocillos debidamente identificados y en adecuadas condiciones de transporte para evitar derrames y contaminación cruzada.</li> <li>8. Las novedades que se presenten se reportarán de forma inmediata informando al Coordinador de Unidad Básica via telefónica y posteriormente notificarlo de manera física o al correo electrónico suministrado para tal fin.</li> <li>9. Cuando se presentan eventualidades se deberá notificar al coordinador de Unidad Básica y en caso de gravedad al Supervisor de contrato para dar el respectivo seguimiento.</li> <li>10. La entrega de los menús deberá ser realizada por personal idóneo y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.</li> <li>11. La empresa entregará las cantidades adecuadas para cada dieta solicitada, con los gramajes establecidos y con el contenido nutricional acordado.</li> <li>12. Presentar la minuta de alimentos de acuerdo a las necesidades calóricas y nutricionales establecidas a la COORDINACION DE LAS UNIDADES BASICAS MENSULMENTE debidamente firmadas por un profesional en NUTRICION Y DIETETICA, adjuntando copia de la tarjeta profesional.</li> <li>13. El contratista debe cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VIII, artículo 35 sobre la PREPARACIÓN Y SERVIDO DE ALIMENTOS:</li> <li>14. El contratista deberá garantizar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.</li> <li>15. Presentar cronograma anual de control de plagas y contrato con empresa de fumigación.</li> <li>16. MANEJO DE RESIDUOS: el contratista debe disponer en cantidad necesario de bolsas plásticas y contenedores según las normas de clasificación de desechos y basuras que estable el Decreto 1713 de 2002 como mínimo en materiales orgánicos e inorgánicos. Se mantendrá en buen estado de conservación e higiene los recipientes, no permitiendo que los residuos sobrepasen su capacidad</li> <li>17. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.</li> </ol>

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>18. Realizar las entregas de alimentos en los tiempos oportunos, cumpliendo con las condiciones óptimas de temperatura y presentación.</li> <li>19. Deberá entregar la planilla de entrega de alimentos debidamente diligenciada como soporte de la cuenta de cobro.</li> <li>20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.</li> <li>21. Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos.</li> <li>22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.</li> <li>23. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.</li> <li>24. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.</li> <li>25. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.</li> <li>26. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado</li> <li>27. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.</li> <li>28. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.</li> <li>29. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.</li> <li>30. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.</li> <li>31. Garantizar el acompañamiento para la recepción técnica o en su defecto aceptar la inspección realizada por la farmacia.</li> <li>32. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos.</li> </ol>
--	---

<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	<b>SUMINISTRO</b>
---------------------------------	-------------------

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>SERVICIO A CONTRATAR:</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	<b>DESAYUNO</b> Contenido: Bebida láctea, alimento proteico, cereal o producto elaborado, caldo y/o consomé
	<b>MEDIA MAÑANA</b> El proponente debe adjuntar el menú
	<b>ALMUERZO</b> Contenido: Sopa o crema, proteína, tubérculo, cereal, verduras, jugo de fruta.
	<b>MEDIA TARDE</b> El proponente debe adjuntar el menú
	<b>CENA</b> Contenido: Proteína, cereal, tubérculo y/o verduras, jugo de fruta.
	<b>LOGÍSTICA DIARIA</b> (Valor unitario por Unidad Básica de la E.S.E. Imsalud, incluye las entregas diarias). * Valor antes de IVA
<b>SERVICIOS PERFIL:</b>	

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS
N. A	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR, COMERCIALIZAR LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR Y SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, PROPONENTES NO OBLIGADOS POR LA LEY A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>3. Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>4. Disponer de un nutricionista - Hoja de vida de Nutricionista</li> <li>5. Permiso sanitario del establecimiento de comercio.</li> <li>6. Contar con vehículo de transporte de alimentos aportar - Permiso sanitario del vehículo de transporte de alimentos</li> <li>7. Certificados de manipulación de alimentos</li> <li>8. Minutas dietas terapéuticas.</li> <li>9. SARLAFT</li> <li>10. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)</li> <li>11. Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.</li> <li>12. Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso</li> <li>13. Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso</li> <li>14. RUP (si aplica)</li> <li>15. Medidas correctivas</li> <li>16. Certificación de insumos no tóxicos</li> </ol>

**V. TIPOS DE OFERTA**

GLOBAL

**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal

3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – . - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	


**VI. CRITERIOS DE SELECCION**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia Adicional A La Mínima Exigida	45 PUNTOS
B	Plan de saneamiento Básico	43.5 PUNTOS
M	Calificación de estándares mínimos de SG-SST superior al 95%	10 PUNTOS
N	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
Ñ	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
O	Mipyme	0,25 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

**A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA – 45 PUNTOS**

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá acreditar con la presentación de un (01) contrato y/o convenio público o privado relacionado, que en sus actividades u obligaciones de ejecución demuestre el suministro de alimentación hospitalaria desarrollado durante un periodo mínimo de seis (6) meses.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

### B. PLAN DE CALIDAD 43.5 PUNTOS

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada.

Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje, son los siguientes:


FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con el manual de saneamiento básico expedir certificación y será verificado en la visita si es el caso	20 puntos	10 puntos	0 puntos
(b) El proponente cuenta con su plan de seguridad y salud en el trabajo realizado por persona vinculada directa o contrato con empresa idónea	15 puntos	10 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con alguna certificación de entidad nacional o internacional sobre procesos empresariales	8.5 puntos	10 puntos	0 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>43.5 Puntos</b>		

### A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

#### **B. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO**

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

#### **C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acreditan la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

#### **D. MIPYME – 0.25 PUNTOS**


La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

#### VII. REGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante Resolución No: 423 de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

#### VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		X

El presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio económico que hace parte de este proceso.

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 665.349.971</b>
<b>LETRAS: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.</b>	

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

#### IMPUTACION PRESUPUESTAL

<b>RUBRO:2.4.5.01.02</b>	<b>CONCEPTO: CONCEPTO: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>
--------------------------	---

#### IX. FORMA DE PAGO

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta  
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980  
<http://www.imsalud.gov.co>

El pago se realizará de acuerdo al suministro prestado, en pagos mensuales o parciales, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARAGRAFO: el contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto autoriza al contratante a efectuar las deducciones de ley.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del 31/12/2026.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis meses más.

**XI. MODALIDAD DE CONTRATACION**

De conformidad con el artículo 40 del manual de contratación de la ESE IMSALUD, la modalidad de contratación es convocatoria pública de menor cuantía

**XII. ESTIMACION Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución operacional	
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución financiero	
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere parcial o total el bien o servicio se		X		X	Ejecución Económico	

	incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.						
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

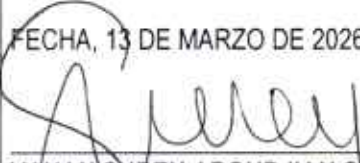
	el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato							contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	CUMPLIMIENTO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	CALIDAD DEL SUMINISTRO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100 S.M.L.M.V	

FECHA, 13 DE MARZO DE 2026

  
**VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD  
 ESE IMSALUD

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez - Jefe de servicios generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Paola Nunez Montes - Abogada QESCON